Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

el Cn.º hize saver el nombram.to de Alcalde de la hermandad por el estado de los hombres buenos pecheros á Jines Sanz de esta vezindad en su persona quien enterado dijo que lo aceptava y acepto, y esto respondio y no firmo por decir no saver doy fee =

[signature]

En la Villa de Caravaca en tres de En.º de mil setecientos ochenta y ocho se junto el Consejo Justicia y Reg.to de ella a saver los Sres. Lic.do D.n Juan Antonio de Soto Florez de Acebedo Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a guerra de esta dha V.a por su Mag.d: D.n Diego Uribe y Caro Marques de S.n Mamen: D.n Diego Melgares de Aguilar: D.n Juan Burruezo Muñoz: D.n Pedro Lopez D.n Antonio Joseph Carreño: D.n Alexandro de Campo Redondo: D.n Juan Navarro Arvizu: D.n Jines de Moya: D.n Agustin Portillo D.n Martin Lucas Luxan Regidores perpetuos: D.n Jph Miravete diputado del Comun y D.n Joseph Florez Sanz Pror. Sindico Gral del y acordaron lo siguiente

En este estado entro el S.r D.n Juan Torrecilla

En este estado entraron los Sres. D.n Salvador Mrz Paterno Thente. de Vicario y D.n Pedro Marin y se procedio a las elecciones de los oficios de Yglesia en la forma siguiente

Se Relige de una Conformidad por mayordomo de la Yglesia Parroquial de esta V.a a D.n Blas Arias Presvitero